



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, mayo tres (03) del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el Laboratorio Genes SAS remitió la certificación y acreditación que respaldan los procesos y procedimientos, con los estándares de calidad requeridos, con toma de muestras del 23 de febrero de 2021 y emitido el 09 de marzo de 2021, por lo anterior se le correrá traslado al mismo.

RESUELVE:

CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del resultado de la prueba de ADN, para que puedan pedir que se complemente o aclare.

NOTIFÍQUESE

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abb793a32c6487f114674c12d6eddea5d5d0ad057c07841ed58039049c79e8f**

Documento generado en 07/05/2024 11:53:51 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>